

ACTA # 07 DEL 2021
REUNIÓN COMISION DE PERSONAL

Fecha: 29 de julio de 2021

Lugar: Virtual Meet

Hora: 14:00 P.M

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta del mes de junio del 2021
4. Evaluar la respuesta con radicado No.20211400056121 del 09 de julio de 2021, al derecho de petición elevado por la Comisión de personal
5. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal.
6. Propositiones y varios

DESARROLLO EL DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

INTEGRANTES ASISTENTES Y SUPLENTES

Dra. Luz Mary Murillo Franco; Representante de la Entidad
Dr. Jorge Andrés Quintero Guevara; Representante de la Entidad
Dra. Sandra Yamile Endo Barrera; Representante de los Empleados (presidente)
Dr. Freddy Armando Castaño; Representante de los Empleados
Dr. Wilson Alberto Retrepo Vélez; Secretario Técnico

Una vez realizada la lectura de los integrantes de la Comisión se evidencia que existe quórum de liberatorio y decisorio, de acuerdo con la resolución 317 del 2019, por lo que se continua con el orden del día.

2. Aprobación del orden del día.

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta del mes de junio del 2021
4. Evaluar la respuesta con radicado No.20211400056121 del 09 de julio de 2021, al derecho de petición elevada por la Comisión de personal.
5. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal.

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642

6. Propositiones y varios

Se procede a preguntar a los respetados miembros de la Comisión manifestar si aprueban el orden del día para lo cual se aprueba por unanimidad y se continua con la reunión.

3. Lectura y aprobación del acta de junio de 2021

El secretario técnico procede con la lectura del acta de la Comisión de personal realizada el día 16 de junio del 2021, se solicita a los miembros de la comisión autorización para tener en cuenta las observaciones y ajustes enviados por los representantes de los empleados, a través de correo electrónico de la doctora. Sandra el día 22 de julio del 2021, o si tienen algún comentario de las observaciones realizadas manifestarlo.

Los miembros de la Comisión por unanimidad aceptan las observaciones y después de realizar la respectiva lectura se aprueba el acta.

4. Evaluar la respuesta con radicado No.20211400056121 del 09 de julio de 2021, al derecho de petición elevado por la Comisión de personal.

El secretario técnico da inicio a la lectura de la respuesta ofrecida por la Secretaria General al derecho de petición de información radicado por la Comisión de personal, los cuales (la solicitud y la respuesta), se adjuntan a la presente acta.

Al finalizar la lectura del documento la doctora Sandra Yamile Endo, toma la palabra e informa que el derecho de petición se envió a nombre de la Comisión, para lo cual considera necesario realizar comentarios a la información entregada por la doctora Luz Mary en su calidad de Secretaria General:

1. Como se evidencia en la respuesta, se indica que el programa “SARA”, lo maneja el GIT de nomina y prestaciones sociales, GIT a cargo del doctor Lirio Ramos, con la entrada en vigencia de la ley, el doctor Lirio no era beneficiario de la misma para el retiro forzoso de 70 años cumplidos, el tema lo trato solamente la comisión en el año 2016, pero, ¿la parte administrativa no tenía conocimiento que el servidor debía ser retirado?, infringiendo la igualdad de oportunidades para el acceso a los cargos públicos como lo dice el artículo 13, articulo 40 que así lo reza e infringe el derecho al trabajo de las personas que aspiran prestar sus servicios al estado de acuerdo con el artículo 25 de la carta política.
2. La normatividad dice que la administración debe retirarlo, cosa que no pasó, y por el contrario se presentó carta de renuncia al doctor Lirio Ramos.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

3. El doctor Lirio, no aplicó los temas de las capacitaciones de Colpensiones para pre-pensionados ya que desconoció lo establecido por la ley, quitándole la oportunidad a una persona de que acceda al derecho de ascenso.
4. Considera pertinente que el doctor Pedro Luis conozca del tema, si es que ya no conoce del mismo, porque la entidad todavía está incumpliendo, por lo que solicita que este documento le sea enviado al señor Contador General de la Nación.

El doctor Freddy Armando Castaño, manifiesta no conocer el derecho de petición ni la respuesta entregada, la intervención que hace es con referencia a la lectura que hizo del documento el secretario técnico de la comisión, como representante de los empleados, desde el punto de vista de los derechos de carrera, se pueden entender que existen irregularidades sobre el sistema de carrera Ley 909 y viola el derecho de los servidores incumpliendo la ley que busca garantizar la igualdad de oportunidades. Motivo por el cual solicita que el doctor Pedro Luis Bohórquez, Contador General, conozca el documento de respuesta.

El doctor Jorge Andrés Quintero, solicita continuar con el orden del día, teniendo en cuenta que los documentos mencionados no los conoce, y que la evaluación de la respuesta entregada por la secretaria general de la entidad, ya se evaluó por parte de los representantes de los empleados.

El doctor Freddy Armando Castaño, indica que es necesario conocer el derecho de petición y la respuesta entregada, motivo por el cual solicita a la presidenta enviar la información al correo electrónico, con copia al doctor Jorge Andrés Quintero.

Por lo cual, de común acuerdo entre los miembros se decide realizar una reunión extraordinaria, una vez sea enviado el derecho de petición y la respuesta al mismo por parte de la entidad, para analizar el documento y concluir el asunto

5. Conocer por parte del secretario técnico si se han llegado otros oficios dirigidos a la comisión de personal

El doctor Wilson Restrepo en su calidad de secretario técnico manifiesta que hasta el momento no ha recibido solicitudes, correos electrónicos, orfeos o comunicaciones para la comisión.

El secretario técnico en su calidad de coordinador del GIT de talento humano, manifiesta que la servidora Luz Alexandra León envió solicitud de información de encargos, al GIT de Talento Humano y con copia los representantes de los empleados, sin embargo, esta solicitud no está dirigida a esta comisión, por lo tanto él procederá a efectuar la respuesta.

Igualmente, el Dr. Wilson solicita de la manera más respetuosa y de acuerdo con la acostumbrada colaboración solicita saber si los miembros asistentes conocen solicitudes que se deban tratar, lo informen, para lo cual los miembros informan que no tienen conocimiento de solicitudes.

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

6. Proposiciones y varios.

El doctor Jorge Andrés Quintero, solicita en el marco de los 25 años de la entidad, enviar comunicación reconociendo la gestión realizada al doctor Pedro Luis Bohórquez, en nombre de la comisión de personal. Lo cual es aprobado por unanimidad.

El doctor Freddy Armando Castaño, solicita en su calidad de los representantes de los empleados, la necesidad de que se agilice la ejecución del Plan Institucional de Capacitación, lo cual el secretario técnico de la comisión en su calidad de coordinador del GIT de talento Humano informa que se esta trabajando en la ejecución del PIC intentando que sea un proceso eficaz.

El doctor Freddy Armando Castaño, retoma la palabra y enfatiza que en relación con las áreas misionales de la entidad no se han realizado las actividades solicitadas por la subcontadurías de la CGN. Entonces se hace una alerta para el cumplimiento de estas actividades.

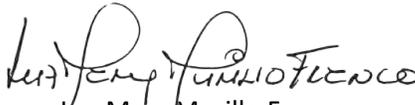
En el mismo sentido solicita clarificar las actividades de capacitación obligatorias y de libre participación, ejemplo lenguaje claro, de la función pública que no son obligatorias, y no ejecutar todo un desgaste administrativo, y aún más teniendo en cuenta que se obliga a los contratistas a que realicen cursos y certificaciones.

La doctora Luz Mary Murillo Franco, informa que es un tema que se esta trabajando para tomar acciones.

Agotada la agenda del orden del día de la comisión de personal se indica cómo hora de finalización; 15:13 P.M

Firma de todos los intervinientes:


Jorge Andrés Quintero Guevara
Representante de la Entidad


Luz Mary Murillo Franco
Representante de la Entidad


Freddy Armando Castaño
Representante de los Empleados


Sandra Yamile Endo Barrera
Representante de los Empleados

“Cuentas Claras, Estado Transparente”



Wilson Alberto Restrepo Vélez
Secretario Técnico

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-
7328-1



SA-CER
366516



OS - CER
366518



OS-CER
660642

20211400056121

Para contestar cite:
Radicado CGN: 20211400056121
Fecha: 09-07-2021

Bogotá D.C.

Doctora
SANDRA YAMILE ENDO BARRERA
Presidenta Comisión de Personal
CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Ciudad

Respetada doctora:

En atención a su derecho de petición, como secretaria general de la U.A.E. Contaduría General de la Nación y nombrada mediante la resolución No. 054 del 29 de marzo de 2021, es importante precisar los siguientes aspectos;

“1. Que, a 30 de diciembre de 2016, fecha en que entró en vigencia la Ley 1821 de 2016, no existían servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que tuvieran 65 años de edad o más. En caso de que existiere algún funcionario, se requiere señalar tal situación y certificarla”.

Respuesta:

De acuerdo a su solicitud le informo que mediante la resolución 102 de 2007, Artículo 2, se entregó al GIT de Nóminas y Prestaciones Sociales de la entidad, la función de Coordinar las actividades relacionadas con el registro y actualización manual y sistematizada de la historia laboral de los servidores públicos de la entidad, para lo cual mediante el contrato número 106 de 2012, se adquirió el Sistema de Administración de Gestión Humana SARA a la empresa Unión Soluciones, que actualmente tiene como servicios contratados para la vigencia 2021, los Servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA-Módulos de Compensaciones, Hoja de Vida, Planta de Personal, Actos Administrativos, Autoservicio del funcionario, formulación del módulo de Administración de compensaciones y Servicio de construcción e implementación de reportes con información para del sistema SARA, para el buen funcionamiento y así tener un sistema estable, actualizado y continuo para el eficaz funcionamiento del aplicativo en las diferentes áreas de la entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto le informo que se solicitó a la persona encargada del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA en la U.A.E Contaduría General de la Nación, un informe donde se evidenciara a 30 de diciembre de 2016, fecha en que entró en vigencia la Ley 1821 de 2016, que servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642

General de la Nación, tenían 65 años de edad o más, para la solicitud se recibió la siguiente información;

FECHA DE RETIRO	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	AÑOS	MESES	DIAS	SEXO
	C	LIRIO EVELIO	RAMOS	PEDRAOS	17/10/1950	66	2	13	M

"2. En qué casos y bajo qué condiciones, se procedió al retiro del servicio, al evidenciar la existencia de servidores públicos con 65 años cumplidos, de acuerdo con el numeral precedente".

Respuesta:

De acuerdo a su requerimiento le informo que de acuerdo a la información entregada por el administrador del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA en la U.A.E Contaduría General de la Nación, existía a fecha 30 de diciembre de 2016, un servidor con más de 65 años cumplidos y la entidad procedió como se evidencia en las actas de comisión de personal 005, 006,007 del 2016, en las cuales se evidencia lo siguiente:

En el acta No.005, comisión de personal realizada el día 21 de septiembre del 2016, en el orden del día numeral 7. Caso Lirio Evelio Ramos

" El secretario Técnico informa que se procedió a realizar la solicitud al Doctor Lirio Ramos y que este manifestó que ya había ido a la Registraduría a efectuar el tramite pertinente para que le efectúen la corrección que se presentaba en la fecha de nacimiento, el doctor Aguilar informa que él le consiguió cita para que lo atendieran y que le dieran respuesta positiva al trámite solicitado que tendría la nueva cédula de ciudadanía con la respectiva corrección dentro de 4 meses; sin embargo el doctor Aguilar va a tratar de colaborarle para que este trámite se demore el menor tiempo posible.

Ante la inquietud de los representantes de los empleados en el sentido de que se está dilatando la solución, el Dr. Aguilar manifiesta que se solicitará a la registradora una certificación sobre la fecha de nacimiento con la que se expedirá la nueva cedula de ciudadanía del servidor público en cuestión".

En el acta No.06, comisión de personal realizada el día 19 de octubre del 2016, en el orden del día numeral 7. Informe de la actuación administrativa respecto a la corrección de la fecha de nacimiento en la cédula de ciudadanía del servidor público Lirio Evelio Ramos Pedraos.

"Toma la palabra el Dr. Vidal, manifiesta que el comité anterior, el Dr. Jaime Aguilar quedo pendiente de solicitar la certificación con el cambio de fecha de nacimiento del servidor Lirio Evelio Ramos Pedraos y a la fecha se desconoce la certificación. El Dr. Quintero se compromete a realizar la correspondiente solicitud y para el próximo comité presentar la certificación con la fecha de nacimiento que saldrá en la cédula de ciudadanía del servidor público Lirio Ramos"

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
 Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
 Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
 PBX: (+57 1) 492 64 00



En el acta No.07, comisión de personal realizada el día 22 de noviembre del 2016, en el orden del día numeral 8.5 Informe de la actuación administrativa respecto a la corrección de la fecha de nacimiento en la cédula de ciudadanía del servidor público Lirio Ramos.

"EL doctor García informa que ya se encuentra en la hoja de vida del servidor público el certificado expedido por la registradora, donde se solicita la corrección de la fecha de nacimiento del señor Ramos; El doctor Vidal solicita traer la hoja de vida para verificar el documento. "

"3. Que, a 31 de diciembre de 2020, no existían servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que tuvieran 70 años de edad o más. En caso de que existiere algún funcionario, se requiere señalar tal situación y certificarla. "

Respuesta:

Mediante la resolución 102 de 2007, Artículo 2, se entregó al GIT de Nóminas y Prestaciones Sociales de la entidad, la función de Coordinar las actividades relacionadas con el registro y actualización manual y sistematizada de la historia laboral de los servidores públicos de la entidad, para lo cual mediante el contrato número 106 de 2012, se adquirió el Sistema de Administración de Gestión Humana SARA a la empresa Unión Soluciones, que actualmente tiene como servicios contratados para la vigencia 2021, los Servicios de soporte, mantenimiento y actualización del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA-Módulos de Compensaciones, Hoja de Vida, Planta de Personal, Actos Administrativos, Autoservicio del funcionario, formulación del módulo de Administración de compensaciones y Servicio de construcción e implementación de reportes con información para del sistema SARA, para el buen funcionamiento y así tener un sistema estable, actualizado y continuo para el eficaz funcionamiento del aplicativo en las diferentes áreas de la entidad.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto le informo que se solicitó a la persona encargada del Sistema de Administración de Gestión Humana SARA en la U.A.E Contaduría General de la Nación, un informe donde se evidenciara a 31 de diciembre de 2020, si existían servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que tuvieran 70 años de edad o más, para la solicitud se recibió la siguiente información;

FECHA DE RETIRO	ESTADO LABORAL	TIPO DE DOCUMENTO	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	FECHA DE NACIMIENTO	AÑOS	MESES	DIAS	SEXO
	A	C	LIRIO EVELIO	RAMOS	PEDRAOS	17/10/1950	70	2	13	M

"4. Que, a la fecha actual, no existen en la planta de personal, servidores públicos con 70 años cumplidos. Si existieren se requiere certificar tal situación y si la entidad procedió al retiro de conformidad con la normativa vigente".

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

Respuesta:

Respetada doctora Sandra Yamile Endo Barrera una vez conocida la información, en calidad de Secretaria General de la entidad, **nombrada mediante la resolución No. 054 del 29 de marzo de 2021** y como jefe inmediato del doctor Lirio Evelio Ramos Pedraos, procedí a solicitar al GIT de talento humano y GIT de jurídica analizar el respectivo caso, y proceder de acuerdo con la ley así;

- a. Mediante comunicación interna con radicado 20211420012863 del 21 de mayo del 2021, se le informo al doctor Lirio Evelio; que revisados los documentos que integran su hoja de vida laboral en la Entidad, concretamente el documento de identidad cédula de ciudadanía, se evidenciando que a la fecha el servidor tenía más de setenta años cumplidos, lo que constituye impedimento para desempeñar cargos públicos y se le solicitó al servidor los soportes de los trámites iniciados para el reconocimiento de la pensión de vejez.
- b. Mediante oficio radicado con número de radiado 20210010035402 del 03 de Junio de 2021, el doctor Lirio Evelio Ramos Pedraos, presenta renuncia al cargo a partir del 31 de agosto de 2021.
- c. Que mediante la resolución No. 087 del 18 de junio de 2021, a partir del 31 de agosto de 2021, la renuncia presentada por el servidor público LIRIO EVELIO RAMOS PEDRAOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.143, para separarse del cargo que desempeña como Profesional especializado 2028-20 de la Planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

Dentro de la parte considerativa de la Resolución 087 del 18 de Junio de 2021 se consagro lo siguiente:

*“Que mediante comunicación del 1 de junio de 2021 el servidor público **LIRIO EVELIO RAMOS PEDRAOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.505.143, presentó la renuncia al cargo de Profesional especializado 2028-20, de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación, a partir del 2 de agosto de 2021.*

*Que mediante comunicación del 2 de junio de 2021, el servidor público **LIRIO EVELIO RAMOS PEDRAOS**, dio alcance a la comunicación del 1 de junio, en el sentido de solicitar que la renuncia sea aceptada a partir del 31 de agosto de 2021, argumentando que se hace necesario para “alcanzar a ser (Sic) los trámites ante Colpensiones para ser incluido en la nómina de pensionados y que se me tenga en cuenta los dispuesto en el Decreto 2245 de 2012, la Sentencia C1037 de 2013 de la Corte Constitucional y la Circular No. 01 de 2013 de Colpensiones”.*

“Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1

SA-CER 366516

OS - CER 366518

OS-CER 660642

Que mediante comunicación del 03 de junio de 2021 el servidor público **LIRIO EVELIO RAMOS PEDRAOS** indicó al Coordinador del GIT de Talento Humano de la Contaduría General de la Nación que: "(...) mediante Resolución GNR 37164 del 1 de febrero de 2017 de Colpensiones, se me reconoció los derechos de pensión, mediante comunicación del mismo año manifesté al Doctor Fabio Andrés García, coordinador del GIT de Talento Humano, el deseo de continuar laborando en la Entidad hasta la edad de retiro forzoso de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2245 de 2012 y mediante comunicación del 23 de febrero de 2017 el Doctor Fabio informo a Colpensiones que la Contaduría acogía la solicitud de continuar prestando mis servicios hasta la edad de retiro forzoso."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante concepto con radicado 20196000045391 del 15 de febrero de 2019, acogiendo jurisprudencia de la Corte Constitucional, indicó que: "Para aquellos servidores que cumplieron la edad de retiro forzoso y les falta un tiempo "relativamente corto" para cumplir el requisito de las semanas exigidas en la ley para tener derecho a la pensión de jubilación, o los que están adelantando los trámites para que se les incluya en nómina de pensionados, la Administración "podrá" permitirles continuar laborando, por cuanto a éstas personas se les dificulta emplearse a su edad en otras entidades públicas o privadas, lo cual les impediría seguir cotizando y percibir ingresos durante este tiempo".

Que conforme a lo indicado en precedencia, el servidor público **LIRIO EVELIO RAMOS PEDRAOS** cumplió la edad de retiro forzoso, le fue reconocida la pensión de vejez a cargo de COLPENSIONES, y se encuentra adelantando los trámites de inclusión en nómina, por lo que se torna procedente aceptar su renuncia a partir del 31 de agosto de 2021". (...)

Esperamos haber resuelto todas sus inquietudes,

Atentamente,



Luz Mary Murillo Franco
Secretaria General

Proyectó: Wilson Alberto Restrepo Vélez
Revisó: Edgar Arturo Díaz Vinasco

"Cuentas Claras, Estado Transparente"

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia
www.contaduria.gov.co | contactenos@contaduria.gov.co
PBX: (+57 1) 492 64 00



SC-7328-1



SA-CER 366516



OS - CER 366518



OS-CER 660642

Bogotá, D.C., junio 11 de 2021

Doctora
LUZ MARY MURILLO FRANCO
Secretaria General
U.A.E. Contaduría General de la Nación
Bogotá, D.C.

Ref: Derecho de Petición

Respetada doctora Luz Mary:

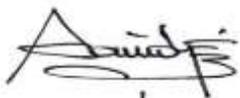
De conformidad con lo acordado en sesiones de la Comisión de Personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, en mi calidad de Presidenta de dicho órgano, me dirijo de manera atenta a fin de que se expida por parte de su despacho una certificación en la que se establezca:

1. Que a 30 de diciembre de 2016, fecha en que entró en vigencia la Ley 1821 de 2016, no existían servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que tuvieran 65 años de edad o más. En caso de que existiere algún funcionario, se requiere señalar tal situación y certificarla.
2. En qué casos y bajo qué condiciones, se procedió al retiro del servicio, al evidenciar la existencia de servidores públicos con 65 años cumplidos, de acuerdo con el numeral precedente.
3. Que a 31 de diciembre de 2020, no existían servidores públicos adscritos a la planta de personal de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, que tuvieran 70 años de edad o más. En caso de que existiere algún funcionario, se requiere señalar tal situación y certificarla.
4. Que a la fecha actual, no existen en la planta de personal, servidores públicos con 70 años cumplidos. Si existieren se requiere certificar tal situación y si la entidad procedió al retiro de conformidad con la normativa vigente.

Para soportar esta solicitud se aportó a la Comisión de Personal, el concepto con radicado 20216000107191 de fecha 26 de marzo de 2021, el cual se incorporó al acta de la sesión respectiva y se adjunta a la presente solicitud.

Agradezco su atención y su acostumbrada colaboración.

Cordialmente,



SANDRA YAMILE ENDO BARRERA
Presidenta Comisión de Personal

Anexo: Concepto DAFP Radicado No. 20216000107191